

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

1.-Información del servicio objeto de la licitación y condiciones generales.

1.1 Información y cantidades de los bienes objeto de la licitación:

La descripción de la adquisición de los bienes, con sus especificaciones y cantidades, se enlistan en el Anexo Técnico, que forma parte de las presentes bases.

1.2 Condiciones generales

1.2.1. Que, para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Departamento de Servicios Generales del Tribunal Superior de Justicia requiere la adquisición e instalación de paneles solares para eficientar los recursos energéticos del edificio del Tribunal Superior de Justicia.

1.2.2. Para inscribirse los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de **\$5,000.00 (cinco mil pesos sin centavos)**. La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

1.2.3 Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán a más tardar en la fecha límite para la compra de las bases. El formato aprobado por la Unidad de Administración se denomina “Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores” descargable en [FormatoInscripcionPF v 1 2024.pdf \(tsjyuc.gob.mx\)](#) (para personas físicas) y en [FormatoInscripcionPM v 1 2024.pdf \(tsjyuc.gob.mx\)](#) (para personas morales).

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

1.2.4. El proveedor deberá presentar su propuesta técnica que incluirá la descripción de los bienes y volúmenes requeridos e indicar la marca, en su caso, el modelo de cada uno de ellos y la instalación para el funcionamiento correcto.

1.2.5. El proveedor en su propuesta económica deberá describir los bienes exactamente igual a como lo hizo en su propuesta técnica, señalará su precio unitario y el precio total por el volumen requerido, así como de la instalación para el funcionamiento correcto.

1.2.6. No se aceptarán propuestas que no incluyan la totalidad del suministro e instalación de los bienes requeridos.

1.2.7. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

1.2.8. Las propuestas presentadas no podrán ser negociadas; tampoco se negociarán las demás condiciones y requisitos que se establecen en estas bases y en el proyecto de contrato.

1.2.9. La totalidad de la adquisición e instalación de los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados a un sólo proveedor. En la cotización se deberá considerar el costo del envío.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

1.2.10. El plazo para la adquisición e instalación de los bienes objeto de esta licitación será de **ocho meses**, contado a partir de la entrega del anticipo. No se aceptarán fechas de entrega posteriores, ni periodos o tiempos de gracia, tampoco se otorgarán prórrogas salvo por caso fortuito o fuerza mayor o causas atribuibles al Tribunal Superior de Justicia.

1.2.11. La adquisición e instalación de los bienes motivo de esta licitación deberán ser entregados libre a bordo, sin costo adicional, en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

1.2.12. El proveedor que resulte ganador deberá cumplir con la entrega, descarga, acarreo, acomodo, estiba o instalación, de los bienes, previo aviso con 48 horas de anticipación, a las personas supervisoras del objeto del contrato. No se aceptarán entregas parciales.

1.2.13. El proveedor deberá entregar junto con los bienes las garantías del fabricante, las cuales deberán de venir a nombre del **Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado**; así mismo las garantías deberán ser entregadas junto con los equipos y deberán ser del período siguiente:

BIEN	TIPO DE GARANTÍA	PERÍODO	DOCUMENTO
Panel Solar	En materiales	Doce años	Respaldadas con una carta de la empresa firmada por el representante legal en hoja membretada
	Producción al 80%	Veinticinco años	
Inversor	Equipo	Cinco años	
Equipos de medición de generación y de consumo	Equipo	Tres años	

1.2.14. El proveedor deberá contar con oficina de representación comercial en la ciudad de Mérida, Yucatán, para consulta de dudas especificando teléfonos y direcciones; garantizar la asistencia técnica en sitio cuando sea el caso en un plazo no mayor a 24 horas durante el periodo de la garantía; y que las piezas, repuestos, refacciones y servicios necesarios para mantener en operación los equipos ofertados existirán en el mercado por un periodo mínimo de **1 año**.

1.2.15. El Tribunal Superior de Justicia podrá anticipar la fecha de entrega establecida en el punto **1.2.10**. de estas bases, previo acuerdo con el proveedor al que se le adjudique el contrato.

1.2.16. El Tribunal Superior de Justicia no solicitará al proveedor la sustitución de ninguno de los bienes solicitados en estas bases, por otros de naturaleza diversa.

1.2.17. Se otorgará un anticipo, el cual será del cincuenta por ciento del monto total del contrato.

1.2.18. Para el pago por la adquisición e instalación de los bienes objeto de la licitación, se otorgará un anticipo del cincuenta por ciento correspondiente al importe total de la propuesta económica del proveedor adjudicado, y por el saldo se realizarán tres pagos amortizados dentro de los diez días hábiles siguientes al concluir cada etapa, así como a la suscripción de las partes del acta de aceptación, además de la correspondiente presentación de la factura y haber entregado la garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios por el anticipo o la totalidad del contrato según sea el caso, así como los demás documentos e información de acuerdo a lo indicado en el **punto 13. Forma de pago** de las bases.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

1.2.19. El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud del Tribunal Superior de Justicia, hasta el 25% adicional al volumen de los bienes y servicios contratados y/o hasta por tres meses más contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará mediante el instrumento jurídico correspondiente de ampliación y el proveedor deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

1.2.20. El proveedor al que se le adjudique el contrato otorgará una fianza por el anticipo y una fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios.

1.2.21. Los bienes objeto de esta licitación deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana correspondiente y tener “Marca Registrada”.

1.2.22. Tratándose de personas morales que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

1.2.23. Las demás que establecen estas bases.

La falta de sujeción a estas condiciones generales en las propuestas de los proveedores participantes será causa de **descalificación**.

2.- Proveedores calificados

No podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir un conflicto de interés.

Para estos efectos, los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de ley. (UDAP 01)

3.-Criterios, lugar, fecha y hora de los actos

A. Domicilio

Todos los actos relacionados con la visita de inspección física, la junta de aclaraciones, apertura de ofertas y el acto para la comunicación del fallo, que se realicen con motivo de esta licitación, se llevarán a cabo en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de esta ciudad y que en lo sucesivo se le denominará como “El Domicilio”.

En cada acto con motivo de esta licitación se levantarán las actas y/o minutas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas, entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

B. Visita de inspección

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

Los participantes, deberán efectuar una visita de inspección física en el lugar que ocupa el Tribunal Superior de Justicia con la finalidad de que conozcan las instalaciones y demás datos necesarios para el suministro e instalación de los bienes. **La asistencia de todos los participantes o representantes en su caso a la visita de inspección es de carácter obligatorio; en caso de no hacerlo así, será causa suficiente para su descalificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.**

Para tal efecto, los participantes interesados deberán presentarse en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia, a las:

10:00 horas del día 12 de noviembre del año 2024.

Una vez retirada la lista de asistencia e iniciada la visita, no se permitirá la incorporación de ningún proveedor. Al término de la visita se levantará una minuta pormenorizada, firmándola los que en ella intervengan.

C. Junta de aclaraciones

Con el propósito de aclarar dudas respecto de las características técnicas de los bienes objeto de la licitación, así como del contenido de las presentes bases, se celebrará una junta de aclaraciones en “El Domicilio”, a las:

15:00 horas del día 27 de noviembre del año 2024.

Las solicitudes para participar en la junta de aclaraciones, con las dudas que los proveedores quieran les sean aclaradas, las **deberán presentar por escrito firmado de manera autógrafa por el representante legal y/o apoderado legal** y en un **CD o USB** en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a más tardar el **22 de noviembre del año 2024** a las **09:00 horas**. No se aceptarán propuestas que pretendan modificar las bases de la licitación.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder original del proveedor expedida por el representante legal y/o apoderado legal con las facultades para otorgarlo o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, acompañada de una copia simple que previo cotejo con la original que le será devuelta, así como, copia de un documento de identificación con fotografía vigente, expedido por institución oficial acompañado de la original para cotejo. Solo tendrán derecho a voz los facultados para representar al proveedor.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

D. Acto de entrega y apertura de proposiciones

El representante legal y/o apoderado legal del proveedor participante procurará presentarse con 30 minutos de anticipación a la hora establecida, y deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos. Una vez iniciado el acto de entrega y apertura de proposiciones, no se recibirán las propuestas de los proveedores que hayan llegado después de la hora señalada.

Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciado éste.

Las personas que representen a los proveedores en los actos de entrega y apertura de proposiciones deberán presentar **fuera de sus propuestas (sobre)**, una carta poder original del proveedor expedida por el representante legal y/o apoderado legal con las facultades para otorgarlo o exhibir copia certificada de la

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, acompañada de una copia simple que previo cotejo con la original le será devuelta, así como, copia de un documento de identificación con fotografía vigente, expedido por institución oficial acompañado de la original para cotejo. Solo tendrán derecho a voz los facultados para representar al proveedor.

Aparte del representante legal único con derecho a voz y facultado para presentar la propuesta, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, podrá asistir al acto de entrega y apertura de proposiciones, con las condiciones de que deberán registrar su asistencia y deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, únicamente tendrá derecho a voz el facultado para presentar la propuesta.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su propuesta conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas del Tribunal Superior de Justicia, el acta respectiva.

Los participantes presentarán sus proposiciones **con firma autógrafa del representante y/o apoderado legal en todas y cada una de sus páginas** y en el **sobre cerrado**, a que se refiere el **punto 5. Lineamientos generales para la formulación y presentación de las propuestas** de estas bases, el acto establecido para tal efecto, se llevará a cabo en “El Domicilio” a las:

14:00 horas del día 02 de diciembre de 2024

Al iniciar el acto de entrega y apertura de proposiciones, se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor o asistente, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

En la primera etapa se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2. Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas** de estas bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, o en su caso quienes funjan con ese carácter de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 8 del Reglamento antes mencionado, así como, por los demás representantes legales y/o apoderados legales debidamente acreditados que se encuentran presentes en el acto.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes o apoderados legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos impresos o los contenidos en los dispositivos de almacenamiento digital que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

En la segunda etapa se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los participantes cuyas

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa y se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, o en su caso quienes funjan con ese carácter de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 8 del Reglamento antes mencionado, así como, por los demás representantes legales y/o apoderados legales debidamente acreditados que se encuentran presentes en el acto.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes o apoderados legales debidamente acreditados.

Se levantará el acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

E. Fallo

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base en los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

Derivado del dictamen, se llevará acabo el fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

La decisión del fallo de esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá a las:

15:00 horas del día 06 de diciembre de 2024

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, adjudicará el contrato relativo a la adquisición e instalación de los bienes a que se refiere el **punto 1.1** de estas bases, a un solo proveedor.

Será requisito para la adjudicación del contrato al proveedor, que este se encuentre previamente inscrito en

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

el Padrón de Proveedores del Tribunal o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. Dicha inscripción será gratuita.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

F. Firma de contrato

El proveedor que hubiere resultado ganador deberá de firmar el contrato definitivo el **10 de diciembre** del año **2024** a las **14:00** horas, en las oficinas del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, ubicado en “El Domicilio”.

Si el proveedor al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo en la fecha establecida en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada o, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

4.- Instrucciones para la elaboración de la propuesta

4.1. Documentación administrativa y legal.

*La presentación de todos y cada uno de los siguientes documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea **desechada**.*

Documento 1. Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 2. Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros, presentará en copia simple, bajo protesta de decir verdad, dichos estados financieros y firmados por el contador público responsable y copia de su cédula profesional.

Documento 3. El proveedor presentará un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que relacione cuando menos cinco contratos o pedidos, correspondientes al suministro de bienes similares a los solicitados, celebrados en los dos últimos años; dicha relación deberá contener el número de contrato o pedido, el nombre del cliente y la vigencia. Al documento se anexarán las copias de contratos o pedidos.

Nota: en el caso de no contar con estos contratos podrá presentar el comprobante que acredite la adjudicación de adquisiciones similares a lo licitado.

Documento 4. El proveedor deberá proporcionar, el currículum que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de bienes similares a los que son objeto de esta licitación y cuando menos cinco facturas, correspondientes a suministro de bienes similares a los solicitados con la antigüedad antes mencionada, firmado por su representante legal.

Documento 5. Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

Documento 6. Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.

Documento 7. Declaración bajo protesta de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado, designará un nombre de la persona que será la encargada de recibir las notificaciones e incidencias presentadas con el servicio, objeto de la presente licitación, deberá mencionar la cuenta de correo electrónico, números telefónicos fijos y números de celulares para oír y recibir notificaciones en el Estado de Yucatán.

Documento 8. Formato **UDAP 01** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en [IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf \(tsiyuc.gob.mx\)](https://tsiyuc.gob.mx/IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf). Deberá adjuntar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los representantes legales y/o apoderado legal o de la persona física, según sea el caso.

Documento 9. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2023 (3% sobre nóminas).

Documento 10. Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros, en papel membretado del proveedor.

Documento 11. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, el modelo de contrato, la minuta de la visita de inspección y el acta de la junta de aclaraciones, en papel membretado del proveedor, debidamente firmada por la persona que haga la propuesta.

La documentación administrativa y legal que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales o copias certificadas por fedatario público, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

4.2. Documentos de la propuesta técnica.

Documento 12. Formato UDAP 03, en la que exprese su aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, junta de aclaraciones y el modelo de contrato; debiendo incorporar la descripción detallada de los bienes que proponga. Incluirá el detalle de los componentes que lo integran y la indicación de las características completas de los equipos de conformidad, con lo solicitado en el **punto 1.1. Información y cantidades de los bienes objeto de la licitación** de estas bases. Asimismo, consignará en el documento las condiciones técnicas de compraventa y fecha máxima de entrega. Este documento deberá presentarse por escrito en papel membretado.

Documento 13. Formato UDAP 03 Bis con propuesta de programa en tres etapas para la instalación de los

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

bienes, conteniendo la descripción del bien con la instalación y señalando el periodo durante el cual deberán efectuarse los trabajos.

Documento 14. Declaración, bajo protesta de decir verdad, que los bienes propuestos reúnen todas y cada una de las características descritas en el **punto 1.1 Información y cantidades de los bienes objeto de la licitación** de estas bases y de que cuenta con el personal técnico especializado para prestar el servicio, a que se refieren estas bases, indicando el número aproximado de empleados que realizarán los trabajos; comprometiéndose a presentar la relación de dichos empleados a la firma del contrato.

Documento 15. Declaración, bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del proveedor, de que garantiza el suministro (contemplando viáticos, entrega, descarga, acarreo, acomodo o estiba), instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a que se refiere el **punto 1.1 Información y cantidades de los bienes objeto de la licitación** de estas bases.

Documento 16. Copia del Aviso de registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) que lleva la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el que se advierta que los servicios objeto las bases de esta licitación se encuentran registrados.

Documento 17. Carta firmada por el representante legal o apoderado legal del participante, dirigida a la convocante en donde se garantice la existencia de piezas, repuestos, y refacciones de los equipos ofertados por un periodo mínimo de **1 año**.

Documento 18. Anexar fichas técnicas de los equipos y estructuras propuestas, catálogos, imágenes, boletines, folletos, manuales o demás literatura e información técnica concerniente al objeto de estas bases, en idioma español o traducción simple en idioma español, que deberán coincidir con los bienes que cotice en su propuesta, para hacer posible la evaluación de la propuesta.

El proveedor que no pueda referenciar con catálogos, folletos o algún tipo de documento los bienes ofertados, deberá presentar una carta **“bajo protesta de decir verdad”** emitida por el fabricante en papel membretado, y firmada por el representante legal, garantizando el cumplimiento de los conceptos que no puedan ser referenciados.

Documento 19. Carta compromiso con la que se obliga a cumplir los **puntos 1.2.10, 1.2.11, 1.2.13, 1.2.18, 1.2.19. y 1.2.20.** de las condiciones generales de estas bases.

Documento 20. El proveedor deberá presentar cálculos, planos y renders de los numerales cinco y seis de la Partida Única del Anexo Técnico.

Documento 21. El proveedor deberá presentar los siguientes certificados para el numeral uno de la Partida Única del Anexo Técnico:

UL 61215	Calidad: Cualificación del diseño
UL 61730	Evaluación de seguridad del módulo
CSA-C22.2	Evaluación de seguridad del módulo
IEC 61215	Calidad: Cualificación del diseño
IEC 61730	Evaluación de seguridad del módulo
IEC 61701	Salt: Ensayo de corrosión por niebla salina
IEC 62716	Ammonia: Ensayo de corrosión por amoníaco
IEC 60068-2-68:1994	Sand-dust: Efectos del polvo y arena

Documento 22. El proveedor deberá presentar los siguientes certificados para el numeral dos de la Partida

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

Única del Anexo Técnico:

UL 1741 / UL 1741 SA	Evaluación de seguridad en inversores
IEEE 1547	Seguridad y rendimiento de interconexión del inversor
UL 1699B	Protección de circuito de falla de arco de CC
CSA-C22.2	Evaluación de seguridad del inversor
IEC 62109 / EN 62109	Seguridad de los convertidores de potencia
IEC 61000-6-(1,2,3,4)	Compatibilidad electromagnética (CEM)
IEC 61000-3-5	Compatibilidad electromagnética (CEM)
IEC 61000-3-12	Compatibilidad electromagnética (CEM)
EN 50549-2	Requisitos para centrales eléctricas a ser conectadas en paralelo con redes de distribución

Documento 23. El proveedor deberá presentar los siguientes certificados para el numeral tres de la Partida Única del Anexo Técnico:

UL 1741	Evaluación de seguridad en inversores
IEEE 1547	Seguridad y rendimiento de interconexión del inversor
IEC 62109 / EN 62109	Seguridad de los convertidores de potencia
CSA-C22.2	Evaluación de seguridad del inversor
IEC 61683 / EN 61683	Procedimiento para medir la eficiencia
IEC 61000-6-(1,2,3,4)	Compatibilidad electromagnética (CEM)
EN 55011:2016	Perturbaciones radioeléctricas
IEC 61000-3(11,12)	Compatibilidad electromagnética (CEM)
SelloFIDE	Eficiencia de energía eléctrica

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea **desechada** el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

4.3 Documentos de la propuesta económica

Documento 1. Formato UDAP 04 en que el proveedor incluirá la descripción contenida en su propuesta técnica; el precio unitario; el precio conforme al volumen solicitado, por cada uno de ellos; el monto resultante de la suma del precio de los conceptos; el monto resultante de la instalación; ambos con el Impuesto al Valor Agregado; y el monto total, el cual deberá estar cerrado a dos decimales en los centavos. Este documento deberá presentarse por escrito en papel membretado y acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB.

Documento 2. Formato UDAP 04 Bis con la propuesta del programa en tres etapas para la instalación de los bienes y señalando el periodo durante el cual deberán efectuarse los trabajos.

Documento 3. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, acompañada del **Formato UDAP 05**, de acuerdo a lo indicado en el punto 6. garantía de seriedad de la propuesta de estas bases.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

Documento 4. Formato UDAP 07 en que el proveedor manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la entrega y apertura de proposiciones. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será **rechazada** por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal.

Los proveedores presentarán la propuesta con firma autógrafa en todas y cada una de sus páginas por el representante legal o apoderado legal.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea **desechada** el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

5.- Lineamientos generales para la formulación y presentación de las propuestas

5.1. Formulación de la propuesta

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberá ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los **puntos** del **4.1** al **4.3** de estas bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de entrega y apertura de proposiciones.

La propuesta que presenten los participantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

El proveedor presentará los documentos integrantes de sus propuestas, en papel membretado, impresos y con firmas autógrafas del representante legal o apoderado legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

Los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases y que no se proporcionan, podrán ser formulados por los participantes libremente.

5.2. Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas

Las propuestas deberán estar dirigidas a la **Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés**, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

- A)** Un sobre cerrado cuyo contenido será la “documentación administrativa y legal” y la “propuesta técnica”.
- B)** Un sobre cerrado que contenga la “propuesta económica”.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos 4.1** al **4.3** respectivamente, de estas bases.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá estar **firmado en la carátula por el representante legal o apoderado legal** y ser rotulado considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA ___/2024”.

PROPUESTA DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)

CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA.

6.- Garantía de seriedad de la propuesta

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su propuesta incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado Tribunal Superior de Justicia del Estado, que llevará la fecha del día de la entrega y apertura de proposiciones.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán **rechazadas** por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el proveedor haya firmado el contrato y entregado la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los bienes.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a más tardar diez días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si el proveedor retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y el proveedor no firme el contrato dentro del plazo establecido por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y de la calidad de los bienes y servicios.

En caso de que el proveedor no sostenga las ofertas adjudicadas, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización.

7.- Causas por las que se podrá cancelar la licitación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación por las causas siguientes:

A.- Caso fortuito o de fuerza mayor; y,

B.- Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad.

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas bases.

8.- Causas por las que se declara desierta la licitación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

A.- Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las presentes bases y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

aceptables;

- B.- Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar;
- C.- Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas.
- D.- Cuando el precio unitario ofertado, resultare ser mayor al precio de referencia con el que se cuente; y
- E.- Cuando el precio del bien(es) o servicio(s) propuesto(s) sea insolvente por ser demasiado bajo en relación con otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado(s) “El Proveedor” incurrirá en incumplimiento, y/o así lo determine;

9.- Causas de descalificación y desechamiento de las propuestas

9.1. En el examen de las propuestas se podrá **descalificar** a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- A. Que existan dos proveedores que estén representados por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;
- B. Que incumpla alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- C. Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas;
- D. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados;
- E. Si la garantía de seriedad de la propuesta no reúne los requisitos solicitados o no corresponde al 10% del total de su oferta económica, incluido el IVA;
- F. Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;
- G. Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar el precio de los bienes y servicios y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;
- H. Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente;
- I. Las que se encuentren inhabilitadas para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por las autoridades competentes;
- J. El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de la licitación;
- K. Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción;
- L. Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán;
- M. Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;
- N. Que por causa, imputable a él, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;
- O. Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o esté declarado en estado de quiebra;
- P. Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;

- Q. Cuando en su empresa participen servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;
- R. Porque se declare legalmente incapacitado para contratar;
- S. Que su propuesta económica sea superior al presupuesto autorizado para la adquisición o contratación objeto de esta licitación;
- T. Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado; y,
- U. Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de interés.

9.2. Se desecharán propuestas por las siguientes razones:

- A. El no cumplir con alguno de los de los puntos y/o incisos del **punto 10. Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación del contrato**, a juicio del Comité de Adquisiciones.
- B. El no cumplir con alguno de los incisos de las instrucciones para la presentación de los sobres con las propuestas, **punto 5.2 Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas** de estas bases.
- C. Cualquier otra violación al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables, así como cualquier otro acuerdo para obtener una ventaja sobre los demás proveedores.

Las propuestas desechadas en este procedimiento, podrán ser devueltas a los proveedores, una vez transcurridos diez días hábiles posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Tribunal Superior de Justicia podrá proceder a su devolución o destrucción.

10.- Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación del contrato

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo de las propuestas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán procederá a su análisis utilizando los siguientes criterios:

10.1. Criterios generales de evaluación.

- A) Se analizará y verificará que la propuesta técnica cumpla íntegramente con los requisitos exigidos en forma y contenido (los solicitados en el **punto 4.2 Documentos de la propuesta técnica** de estas bases y con las instrucciones para elaborar las propuestas, **punto 5.2 Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas** de estas bases.
- B) Se analizará y verificará que la información proporcionada cumpla con cada uno de los requisitos técnicos que se describen en el **punto 1.1. Información y cantidades de los bienes objeto de la licitación** de estas bases, en su caso, especificaciones y dibujos, así como en las actas que se haya formulado, derivado de las juntas de aclaraciones.

10.2. Criterios de evaluación de aspectos y especificaciones técnicas.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

- A) El proveedor deberá detallar en su propuesta, en el apartado correspondiente del **documento 12** (Formato UDAP 03) las características técnicas de los bienes y servicios y las características físicas de operación de los bienes que proponga, que satisfagan los requisitos mínimos solicitados por el Tribunal Superior de Justicia.
- B) El proveedor deberá anexar a su propuesta técnica, como parte del **documento 18 del punto 4.2 Documentos de la propuesta técnica**, originales o copias legibles de las fichas técnicas de los equipos y estructuras propuestas, catálogos, imágenes, boletines, folletos, manuales o demás literatura e información técnica que sea necesaria para una adecuada revisión, comprensión y evaluación de los bienes y servicios que cotiza, pero acompañados de una traducción simple en idioma español.
- C) Las dimensiones que procedan deberán señalarse preferentemente en medidas del sistema métrico decimal, o en lo que se especifican en el **punto 1.1. Información de los bienes y servicios objeto de la licitación** de estas bases.
- D) Que la propuesta se ajuste al plazo para la adquisición e instalación de los bienes, objeto de esta licitación.
- E) Es obligatorio que el proveedor describa ampliamente en su propuesta los bienes (incluyendo su instalación) solicitados, aun cuando sea redundante.

10.3. Criterios de evaluación económica.

- A) Se verificarán los precios unitarios y totales.
- B) Se verificará la congruencia y consistencia de la información, existente entre la descripción de los bienes (incluyendo instalación), las unidades de medida y los precios ofertados.
- C) En su caso, el valor de los servicios agregados a la adquisición como asistencia técnica, instalación, pruebas, puesta en marcha o a punto, servicio en sitio, viáticos entre otros que se especifiquen en el **documento 1 del punto 4.3. Documentos de la propuesta económica**.
- D) En general se verificará que los precios sean razonables y se encuentren dentro de los precios promedio de mercado y, en su caso, que el precio de los bienes de la Partida Única en que participa no resulte menor al costo que implicaría la producción de los mismos.
- E) Se verificarán que cubran íntegramente las condiciones de compraventa solicitadas en el **documento 1 del punto 4.3. Documentos de la propuesta económica**.
- F) Los precios del suministro e instalación de los bienes deben ser aceptables para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Cuando se presente un error ortográfico o de cálculo en el importe total de la propuesta presentada, habrá lugar a la rectificación por parte del Comité de Adquisiciones, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Únicamente las propuestas que cumplan con todos los aspectos anteriores se calificarán como solventes y, por lo tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo

10.4. Otros criterios de evaluación

- A) Se analizará y verificará que la información proporcionada cumpla con cada uno de los requisitos técnicos que se describen en el **Anexo Técnico**, en su caso, especificaciones e imágenes, así como en las actas que se haya formulado, derivado de las juntas de aclaraciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

- B)** El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales (documentos mencionados en los **puntos 4.1. al 4.3.** y **punto 5.2 Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas** de estas bases) aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objeto con que fueron solicitados.
- C)** El cumplimiento de las condiciones generales estipuladas en el **punto 1.2. Condiciones generales** y los demás requisitos establecidos en estas bases y en el proyecto de contrato.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán que tengan por objeto facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; la inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

10.5. Criterios de selección

La selección del ganador se hará tomando en cuenta los siguientes factores, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

- A)** El precio del bien, arrendamiento o servicio.
- B)** La calidad del bien o servicio.
- C)** Los montos del precio.
- D)** Las condiciones de pago.
- E)** La capacidad y experiencia del proveedor.
- F)** Las garantías ofrecidas por el proveedor.
- G)** El tiempo y condiciones de entrega.
- H)** La disponibilidad de refacciones, en su caso.

La convocante se reserva el derecho de visitar por conducto de su personal, las instalaciones de los proveedores participantes a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas mediante cuadros comparativos de acuerdo con el análisis indicado, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

11.- Del control de calidad en la entrega

El Tribunal Superior de Justicia podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los bienes que adquiera y verificar que los bienes cumplan la calidad y las especificaciones establecidas en las bases y el contrato.

En caso de no cumplir dichos requisitos serán rechazados.

El Tribunal Superior de Justicia designa como responsables de vigilar y supervisar el estricto cumplimiento del contrato a las personas titulares de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento y la Subjefatura del Departamento de Mantenimiento ambos del Tribunal Superior de Justicia, para el efecto de detectar con toda oportunidad cualquier incumplimiento, violación o responsabilidad del proveedor, y estar en posibilidad de

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

exigirle su reparación y/o reposición, así como, proponer a la Unidad de Administración la aplicación de las deducciones y/o penas convencionales que procedan y/o la rescisión del contrato. De igual forma el Tribunal Superior de Justicia podrá realizar por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los bienes que adquiera y verificar que los bienes cumplan la calidad y las especificaciones establecidas en las bases y el contrato.

12.- Garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios, el proveedor a quien se le adjudique el contrato deberá presentar, una póliza de fianza del **10%** del monto total del contrato, incluido el IVA. Esta fianza tendrá una vigencia de un año posterior a la aceptación de los bienes pactados en el contrato, contados a partir de la aceptación del suministro e instalación de los bienes.

Adicionalmente, el anticipo del 50% que reciban, deberán garantizarlo a través de una póliza de fianza por el **100%** del monto del anticipo, la cual será amortizado. Esta tendrá una vigencia hasta la fecha del acta de aceptación del suministro e instalación de los bienes de la tercera y última etapa, firmada de conformidad por los supervisores del contrato.

Ambas fianzas, serán expedidas a favor de **Poder Judicial del Estado – Tribunal Superior de Justicia del Estado**, otorgadas por una institución de fianza legalmente constituida en la República Mexicana, dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo y en moneda nacional.

Las garantías a las que se refieren en este punto se harán efectivas parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, establecidas en este contrato.

Las pólizas de fianzas deberán prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I. Que la fianza garantiza el fiel cumplimiento del anticipo, del cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes, según corresponda.
- II. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

En caso de modificaciones al contrato por las cuales se incremente el monto del mismo, se deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos y calidad de los bienes y servicios, por dicho incremento, lo cual deberá especificarse en el convenio modificadorio respectivo.

13.- Forma de pago

13.1. El Tribunal Superior de Justicia pagará un anticipo al proveedor, por el importe correspondiente al 50% del monto total, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la póliza de fianza del 100% del importe total del anticipo.

El proveedor deberá presentar la factura que ampare el importe total del anticipo como comprobante del gasto y para que la fianza sea devuelta.

13.2 Los tres pagos subsecuentes, serán amortizados por el monto correspondiente al 50% del anticipo otorgado, es decir, se descontará el mismo porcentaje al importe de cada etapa hasta cubrir el saldo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada etapa, previa entrega de la documentación siguiente:

- a) La factura correspondiente, después de concluido cada entregable de acuerdo al programa de trabajo,

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

b) Acta de entrega-recepción, con el informe fotográfico sobre la prestación de cada una de las etapas de los servicios firmados de conformidad por el supervisor.

Para efectuar el primero de los tres pagos subsecuentes el proveedor deberá haber otorgado previamente la garantía de cumplimiento del contrato y la calidad del suministro, a que se refiere el **punto 12** de las bases de esta licitación.

“El Tribunal Superior de Justicia” y “El Proveedor” convienen que los pagos, se harán mediante transferencia electrónica de fondos con abono a la cuenta bancaria del beneficiario, previa presentación del formato de solicitud o mediante cheque por “El Tribunal Superior de Justicia” en sus oficinas ubicadas en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica.

14.- Penas convencionales por atraso en la entrega por parte del proveedor

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos de entrega de los bienes según las fechas establecidas correspondiente, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el **5 (cinco) al millar** del importe de los bienes no entregados, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran más de 15 días naturales de atraso en la entrega de los bienes contratados contados a partir del día siguiente de la fecha límite establecida en estas bases o deja de cumplir cualquier otra obligación contractual, se entenderá que el proveedor ha dejado de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en este punto, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que, en tal caso, el Tribunal Superior de Justicia, podrá autorizar las prórrogas necesarias, a solicitud del proveedor.

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al Proveedor, deberán ser pagados al área correspondiente del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere el **punto 12** de estas bases.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes.

El proveedor otorgará su conformidad, para que el Tribunal Superior de Justicia aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si estas fueran insuficientes o no existieren pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese el proveedor a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia, y si lo pendiente de pagarse a el proveedor no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

15.- Recurso de inconformidad

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste. Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad.

En el escrito deberán manifestar, “**bajo protesta de decir verdad**”, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 16/2024”

Bases para la Licitación Pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

El recurso se tramitará en términos de los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

16.- Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas

Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, puede realizarse por escrito ante el Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal, ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, con número telefónico 9999300650 extensión 4906, en días hábiles y en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, o bien a través de los buzones instalados en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, y en el correo electrónico contraloria.tsj@pjyucatan.gob.mx.

El Código de Ética y Conducta del Tribunal Superior de Justicia puede ser consultado en la siguiente liga o link <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/revistas/revista49/pdf/nota1.pdf>

17.- De las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes bases, y Formato de Contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Mérida, Yucatán, a 07 de noviembre del 2024.